

DGTM.Y MM. ORDINARIO N° 12600/ 14 Varios

DISPONE LOS CURSOS Y PLANES DE ESTUDIO
QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFICIALES DE LA
MARINA MERCANTE DEL ÁREA DE CUBIERTA.

VALPARAÍSO, 03/01/01

VISTOS: La necesidad de establecer los cursos, planes y programas de estudio que durante su carrera deben cumplir los Oficiales del área de Cubierta; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 78/95; el título V de la Ley de Navegación aprobada por Decreto Ley N° 2.222 de 1978; lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobada por DFL. N° 292 de 1953 y sus posteriores modificaciones y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante D.S. (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019;

R E S U E L V O :

- 1.- **DISPÓNESE** los siguientes cursos, planes y programas de estudio, para los procesos de formación y carrera profesional de los Oficiales de Cubierta de la Marina Mercante, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante D.S. (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019;

A) CURSOS DE FORMACION:

- 1.- **Curso de Formación para Piloto Tercero.**
- 2.- **Curso de Formación para Piloto Costero.**
- 3.- **Curso de Formación para Radioelectrónico Segundo.**

B) CURSOS PARA MANDO Y ASCENSO:

- 1.- **Curso de Ascenso a Piloto Segundo, y Básico de Gestión para Mando como Piloto Segundo y Tercero.**
- 2.- **Curso Básico de Gestión para Mando como Piloto Costero.**
- 3.- **Curso de Gestión para mando y ascenso a Piloto Primero.**
- 4.- **Curso de Gestión para mando y ascenso a Capitán Costero.**

C) CURSO DE ASCENSO A CAPITAN DE ALTA MAR:

- 1.- **Curso Aplicado de Alta Gestión para Ascenso a Capitán de Alta Mar.**

D) CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA ASCENSO:

- 1.- **Curso de Capacitación para ascenso a Capitán Costero Superior**
- 2.- **Curso de Capacitación para ascenso a Radioelectrónico Primero.**

E) CURSOS ESPECIALES DE FORMACIÓN:

- 1.- **Curso Especial de Formación para acceder de Capitán Costero Superior a Piloto Tercero.**
- 2.- **DECLARASE** que para impartir los cursos descritos precedentemente, se deberán cumplir las siguientes normas de carácter general y específico:
 - a) Los planes y programas de estudio que deberán presentar las Instituciones de Educación Superior, instituciones educacionales y Organismos Técnicos de Capacitación, deberán considerar como mínimo, las asignaturas y carga horaria descrita en los planes de estudio establecidos en el Anexo "A" y apéndices respectivos de la presente Resolución.
 - b) La carga horaria establecida, son los mínimos exigidos por la Autoridad Marítima. Las instituciones educacionales podrán aumentarlos si así lo estiman pertinente.
 - c) Para su acreditación, las instituciones de educación superior del Estado o reconocidas por éste, junto con elevar para su aprobación las mallas curriculares y los planes y programas de estudio, deberán adjuntar los siguientes antecedentes:
 - Copia actualizada y legalizada por el Ministerio de Educación que autoriza su funcionamiento y la correspondiente publicación en el Diario Oficial.
 - Acreditar la aprobación y reconocimiento legal por parte del Ministerio de Educación, de una carrera, dentro de cuyos planes de estudio se encuentren contenidas las materias mínimas exigidas por la Autoridad Marítima para los diversos títulos, cuya carga horaria mínima sea la establecida en los planes de estudios que se indican en los respectivos apéndices al Anexo "A" de la presente resolución.
 - d) Por su parte, los Organismos Técnicos de Capacitación para su acreditación, se ceñirán a las instrucciones del "Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para aprobación de programas de cursos a Instituciones Educacionales y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI" aprobado por Resolución D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1010 Vrs, del 07.AGO.2020, publicado en la página Web de esta Dirección General www.directemar.cl.
- 3.- **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMA ELECTRONICA

**JORGE ARANCIBIA CLAVEL
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DGTM. Y MM. ORD. N°12600/14

FECHA : 03.ENE.2001

ANEXOS:

ANEXO "A" : "PLANES DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE FORMACION Y DE CARRERA PROFESIONAL PARA LOS OFICIALES DE CUBIERTA DE LA MARINA MERCANTE".

Nota:

La dominación de los cursos se ajusta a los títulos del Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado mediante D.S. (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019.